Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ING. 018/2018-S

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y ELEVACION, EXISTENTES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FABRICA DE PAPEL DE SEGURIDAD DE BURGOS.

PROCEDIMIENTO: PNCP

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- DESCRIPCIÓN

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN

6.- PRECIO

7.- CONDICIONES

8.- DOCUMENTACION

9.- GARANTIAS

10.- PENALIZACIONES

11.- ACLARACIONES SOBRE ELPLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

12. ANEXOS

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto definir las condiciones técnicas, para la contratación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo para el año 2018, de los equipos de transporte de cargas y elevación, existentes en las diferentes áreas de la Fábrica de Papel de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda.

2.- DESCRIPCIÓN

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda – (FNMT-RCM) en Burgos, actualmente dispone de un parque de maquinaria (Carretillas, transpaletas, apiladores, puertas seccionable, etc), para el movimiento de cargas y elevación en las diferentes áreas de la Fábrica, de los siguientes tipos:

32 Transpaletas manuales.

15 Transpaletas eléctricas.

1 Transpaleta eléctrica (tipo carro)

7 Apiladores eléctricos.

1 Apilador eléctrico de conductor acompañante

1 Apilador manual.

11 Carretillas elevadoras eléctricas.

Igualmente se dispone de las siguientes puertas seccionables y equipos de elevación:

1 Rampa móvil.

15 Puertas seccionales.

5 Puertas rápidas enrollables.

2 Plataformas elevadoras.

1 Muelle de carga hidráulico.

1 Manipulador de elevación Newton.

Se anexa la relación de equipos por elementos, marcas y tipos. (anexo I)

El adjudicatario, en caso de tener que intervenir en los equipos que estén en la actualidad en periodo de garantía (ver listado), analizará las incidencias y antes de proceder a su reparación consultará con el suministrador, de forma que no se produzca pérdida de la garantía o conflictos de intereses.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

3.1.- Mantenimiento preventivo

Se llevarán a cabo las siguientes revisiones preventivas en los equipos disponibles, conforme a las gamas de mantenimiento establecidas:

Revisiones anuales (1/año)

- Transpaletas manuales	**32**	**unidades**
- Rampa móvil	**1**	**"**
- Puertas seccionables	**15**	**"**
- Puerta enrollables	**5**	**"**
- Plataformas elevadoras	**2**	**"**
- Muelle de carga	**1**	**"**
- Manipulador de elevación	**1**	**"**

Revisiones semestrales (2/año)

- Transpaletas eléctricas:	**16**	**unidades**
- Apiladores	**9**	**"**
- Carretillas	**11**	**"**

Si durante la revisión del estado de todo el parque de movimiento y elevación de cargas, el ofertante detectara que alguno de los elementos se encuentra en un estado de enajenación muy pronunciado, donde el coste estimado del mantenimiento tanto preventivo como correctivo pueda suponer un mayor coste que la adquisición de un nuevo equipo, éste lo comunicará en su informe de oferta, así mismo, si detectara algún elemento que por sus características no cumpliera con las normas de seguridad para equipos de trabajo del RD 1215/97, éste lo reflejará en su informe. Si viese algún elemento que por motivos de mercado le impidiera adquirir repuestos originales para su reparación, esto ha de ser reflejado en el informe técnico junto a la oferta.

El adjudicatario, abrirá una Ficha Técnica de cada una de las máquinas. En dicha ficha se reflejará cada una de las intervenciones realizadas en ellas, así como el estado general de la misma, estas fichas serán entregadas al responsable de mantenimiento de Fábrica, Jefe de Unidad, para que después de cada intervención pueda ver el historial de la máquina. Con la entrega de cada ficha, se entregará el albarán de la intervención, donde se incluirá el material o repuesto utilizado, así como la mano de obra en horas de trabajo.

Todo el repuesto retirado, al finalizar la intervención se le entregará al responsable de Mantenimiento de Fábrica, así mismo durante el periodo de vigencia del contrato de servicio, el adjudicatario, estará obligado a mantener de manera interna un stock mínimo de piezas que garantice una respuesta rápida en las reparaciones, en las piezas no asociadas con desgastes propios como ruedas, baterías, etc. Si por problemas logísticos y de coste, el adjudicatario considera que la propia FNMT-RCM tiene que mantener alguna pieza en stock, ésta ha de

informar al responsable de mantenimiento, presentándole una oferta y proveedor de dichas piezas.

3.2.- Mantenimiento correctivo

Dentro de esta contratación la FNMT-RCM creará una partida, por un importe estimado, para las intervenciones que sean necesarias llevar a cabo como consecuencia de averías o incidencias que surjan en los equipos en el transcurso del año.

En esta partida, estará incluida tanto la mano de obra como el pequeño material que sea preciso utilizar en la intervención para dejar el equipo en condiciones de funcionamiento.

3.3.- Repuestos consumibles.

El adjudicatario, revisará de forma periódica el estado de los repuestos consumibles, como baterías, ruedas, asientos o elementos de desgaste por uso. Garantizará el mantenimiento de los elementos que garantizan las condiciones más óptimas para el manejo de las carretillas. En las carretillas con conductor, velará por que las condiciones de seguridad, y ergonómicas, (ruidos, vibraciones, temperaturas, confort etc.) no empeoren.

3.4.- Condiciones generales

Será por cuenta del Adjudicatario la totalidad de la mano de obra, herramientas, útiles, andamios, elementos de seguridad y Equipos de Protección Individual de los trabajadores dejando las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza una vez realizado el trabajo, y en suma todo lo necesario para la realización de las unidades establecidas, siendo responsable de ello de acuerdo con lo previsto en los diferentes apartados de este documento.

Se hace constar igualmente que, si algún elemento se hubiera omitido en este Pliego, pero fuera necesario para una correcta realización y no haya sido excluido explícitamente, deberá ser suministrado por el adjudicatario sin suplemento alguno en el precio, por entender que esta licitación se refiere a trabajos completos.

Todos los ofertantes tendrán la posibilidad de visitar la FNMT-RCM, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución de los trabajos. A dichos efectos se fijará, con la antelación suficiente y en el perfil de contratante de la FNMT-RCM, fecha y hora para la visita, que será la misma para todos los ofertantes. Para poder participar en dicha visita, los participantes deberán personarse en la FNMT-RCM con documentación original que acredite su pertenencia a la ofertante y firmar el correspondiente documento de confidencialidad.

De esta visita, deberá quedar constancia escrita. La mencionada visita se valorará entre los criterios de adjudicación siempre y cuando la empresa licitadora adjunte, además del justificante de haber visitado las instalaciones que le facilitará la FNMT-RCM, el **"Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos" ANEXO II** debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder, junto con la Oferta Técnica.

Así, mismo el ofertante cumplimentará y adjuntará con la oferta el cuestionario **ANEXO III** de **Homologación de empresas en DRP- PCPPV 10-01/02.**

El ofertante adjuntará con la oferta el **ANEXO IV**, **Ficha homologación técnica de empresas.**

4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de asistencia se realizará durante todos los días laborables del año, en las gamas que correspondan a las revisiones anuales y en las de periodos inferiores, dentro del horario de trabajo de fábrica, en fechas previamente pactadas, intentando ajustarse al máximo a las necesidades de fabricación, de manera que no suponga una pérdida de la misma.

5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La cantidad objeto de licitación es de un año de servicio.

6.- PRECIO.

El presupuesto máximo de la licitación asciende a 20.000 €

Se indicará el precio de la unidad de servicio de asistencia de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de elevación de cargas y elementos de transporte, según la descripción del apartado 3, para el ejercicio 2018.

En el precio se incluirán todos los conceptos aplicables, entre ellos:

- Tipo de gamas de mantenimiento y número de revisiones anuales/semestrales, de los elementos de transporte y elevación de cargas.
- Precio de las revisiones a efectuar (semestrales) a todas las transpaletas eléctricas – apiladores – carretillas
- Precio de las revisiones a efectuar (anuales) a las transpaletas manuales, puertas seccionables/ enrollables, rampas, plataformas elevadoras, muelle de carga, etc.
- Valor de horas normales de los técnicos y estimación de horas anuales para el servicio.
- Estimación de coste para los repuestos de un año.
- Coste del deslazamiento por intervención, si no está incluido en el precio del servicio
- Aceptación del presente Pliego de Prescripciones.
- Igualmente se indicará, por separado, el IVA, indicando el porcentaje aplicado al mismo.
- Se facilitará, como dato orientativo, el incremento de valor hora normal, extra y el valor hora de nocturnidad, por si fuese necesaria su aplicación.

Serán objeto de cargo aparte los repuestos y materiales que sean suministrados por el adjudicatario y que no estén incluidos en la Descripción del trabajo indicado en el epígrafe 3º de este Pliego.

7.- CONDICIONES

La FNMT-RCM Fábrica de Papel, facilitará al adjudicatario un espacio cubierto para la realización del trabajo de mantenimiento, de forma que sus operarios puedan realizar dicho trabajo dentro de las normas de seguridad y garantías adecuadas. El adjudicatario se compromete a mantener el espacio limpio y ordenado, después de cada intervención. Así mismo si el adjudicatario considerase la necesidad de realizar las intervenciones de revisión y reparación en sus talleres,

considerase la necesidad de realizar las intervenciones de revisión y reparación en sus talleres, esto lo podrá realizar siempre que asuma el coste del transporte y se comprometa la devolución de la maquina en el mismo tiempo que si la reparación se realizara en la Fábrica de Papel.

7.1.- Antes de comenzar (como mínimo dos semanas) la presentación del Servicio de Asistencia, obra o instalación, en sus diferentes etapas, el Adjudicatario entregará los documentos siguientes:

- En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá proceder a dar respuesta al documento que le llegará desde el Departamento de Compras de la FNMT-RCM. (FPGPV-00010-01). Deberá estar registrado en la Base de Datos de la FNMT-RCM (COORDYNA), cumpliendo lo establecido en los diferentes procedimientos mencionados anteriormente con la relación de personal incluyendo el número de Documento Nacional de Identidad o número de pasaporte para ciudadanos extranjeros. Asimismo, se indicará el horario de trabajo, y la duración aproximada de la obra.

- Deberá tener cargados y validados todos los documentos relativos a la coordinación de actividades empresariales, incluida la documentación de cada uno de los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM y el Procedimiento Nº FPGPV00010-03-03 "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial" cumplimentado.

- Si el contratado realizara la subcontratación de partes de los trabajos relacionados con esta contratación, este presentará cumplimentado el Procedimiento Nº DRP-PCPPV10-06/01. (Entrega de información sobre empresas subcontratistas por parte de la contrata principal).

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de su empresa para la realización de los trabajos, de acuerdo con el RD 1627/97 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97.

- El adjudicatario facilitará a esta FNMT, un documento firmado por el operario donde se refleje la categoría profesional del mismo y la confirmación de ser conocedor de la evaluación de riesgos correspondiente a su categoría profesional, así como el documento de la Evaluación de Riesgos de la categoría profesional.

- Los operarios dispondrán de los elementos de protección personal con marcado CE, y con las revisiones obligatorias de los mismos si estas fueran necesarias, que se determinan dentro de su evaluación de riesgos, así como elementos específicos de protección que se requieran en las distintas zonas de trabajo de la FNMT y estén determinadas en la evaluación de cada una de ellas.

- Cualquier accidente o incidente ocurrido en las instalaciones de la FNMT-RCM a trabajadores de la empresa adjudicataria, deberá ser investigado por parte de la misma, aportando las causas, agente material y factor de riesgo del mismo, así como las medidas preventivas a adoptar para evitar que accidentes similares vuelvan a ocurrir. El parte de investigación de éste accidente/incidente, será remitido al servicio de prevención en un plazo máximo de 10 días y cargado en la aplicación Coordyna.

- El operario del contratista, tendrá la obligación de informar al Coordinador de Fábrica ó al Servicio de Prevención, que los trabajos que tiene que realizar en fábrica pueden suponer un aumento de riesgo a personas o medio ambiente, de manera que permita, a los distintos Departamentos, tomar las medidas preventivas necesarias.

- Para la realización de los trabajos que se requieran un Plan de Seguridad, el Contratista realizará dicho Plan de acuerdo con el RD 1627/97, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97, en base al Estudio de Seguridad Básico que será facilitado por la FNMT-RCM. Se podrán iniciar los trabajos, una vez que el Plan de Seguridad sea aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, la Dirección de la FNMT-RCM y sea registrado en la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos si fuese necesario.

Si por la necesidad de la ejecución de los trabajos a realizar se detectase que estos pueden estar encuadrados como trabajos de especial riesgo, se pondrán en marcha lo que establece el RD 1627/97 estableciendo los Recursos Preventivos y su nombramiento, cumplimentándose y entregándose el Procedimiento Nº FPGPV-00010-04-03. "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial en situaciones de especial riesgo", en cuyo caso será obligatoria la presencia de un recurso preventivo por parte de la empresa adjudicataria.

Se considerarán trabajos de Especial Riesgo aquellos que por su peligrosidad exponen a los trabajadores que los realizan a situaciones de riesgo muy alto para su seguridad y su salud como pueden ser los siguientes.

1.-Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

2.-Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.

3.-Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.

4.-Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

5.- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.

6.-Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.

7.-Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.

8.-Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.

9.-Trabajos que impliquen el uso de explosivos.

10.-Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las características de la FNMT-RCM, se tendrán también en cuenta como situaciones de especial riesgo las siguientes:

11.-Trabajos realizados en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su

ocupación continuada por los trabajadores (esta condición será definida por el Servicio de Prevención, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).

12.-Trabajos realizados en lugares con riesgo de generación de incendios o explosiones (esta condición será definida por el Departamento de Seguridad, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).

13.-Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura:

Trabajos realizados mediante el posicionamiento vertical con cuerdas.

que se realicen a más de 2 metros y en los que no sea posible la utilización de medios de elevación adecuados como plataformas de trabajo, andamios fijos o móviles o escaleras.

Trabajos realizados a más de 4 metros

14.-Cualquier trabajo que se realice en las proximidades en la subestación eléctrica, central de transformación o galerías.

15.-Traslados internos de maquinaria cuyos módulos sean excesivamente pesados y de difícil manejo

7.2.- Se facilitará relación, a ser posible con su número de referencia, del material de mayor valor que se vaya a utilizar, con objeto de poder controlar su correcta salida de la Fábrica.

7.3.- Todo el material o equipos que tengan que entrar en esta fábrica para la realización del servicio, pasarán previamente por el Almacén para su control pertinente. En el caso que lo envíe por agencia, irán acompañados del albarán con la identificación de la empresa del destino final. Previamente se informará por escrito del envío del material y agencia que lo suministrará.

7.4.- El personal que preste su servicio en una contrata y que deba acceder a Fábrica para realizar su trabajo, deberá cumplir su jornada laboral dentro del recinto fabril, debiendo la empresa contratada comunicar dicho horario al Servicio de Seguridad. Las salidas que se produzcan dentro de dicho horario, deberán ser autorizadas y comunicadas al Servicio de Seguridad por el responsable de la contrata

7.5.- La jornada laboral para el contratista en la Fábrica de Papel, será de 06.00 h. a 22.00 h.

7.6.- Al personal del adjudicatario se le habilitará, si fuera preciso, un vestuario en nuestras instalaciones y se les indicará por parte de esta F.N.M.T. los lugares de uso, tanto de comedor, servicios etc.

7.7.- Siempre se deberá llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se habrá facilitado a la entrada por el Servicio de Seguridad.

7.8.- Se deberán ajustar al resto de normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica, de las cuales serán oportunamente informados.

7.9.- En todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y colaboración en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene y de Seguridad de la F.N.M.T.

7.10.- Está rigurosamente prohibida la introducción y el consumo de bebidas alcohólicas y substancias estupefacientes y psicotrópicos en el interior del recinto de Fábrica.

7.11.- En caso de que se tengan que realizar trabajos fuera del horario indicado en punto 7.5, se deberá comunicar con la mayor antelación posible a Ingeniería, y en todo caso, antes de las 48 horas previas a la realización del trabajo.

7.12.- Se renovará periódicamente, o al término de la autorización para la realización del servicio, la relación del personal autorizado, recordando que la caducidad de las autorizaciones dará lugar a la prohibición de acceso a la Fábrica.

7.13.- El adjudicatario para la realización de los trabajos descritos vendrá equipado de las herramientas de conjunto y de los aparatos necesarios para la ejecución de los mismos con rapidez y calidad.

7.14.- Todos los operarios que se destinen a la realización del Servicio de Asistencia, objeto de este Contrato deberán tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Empresa Adjudicataria.

7.15.- El adjudicatario confirmará por escrito el nombre de un único responsable en obra, el cual además de realizar su trabajo, llevará el control de los trabajos, distribución de su personal y de seguridad y protección, según los Reglamentos, en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral.

7.16.- Antes de proceder a la realización de este servicio, el Adjudicatario presentará planificación de los trabajos con la fecha de ejecución de cada uno de ellos.

7.17.- El personal de la firma adjudicataria será responsable de la conservación y buen uso de las instalaciones. El incumplimiento de estas normas será motivo de rescisión del contrato de obra o servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.

8.- DOCUMENTACIÓN.

8.1.- A entregar en el momento de la revisión

- Parte de trabajo del personal indicando nombre, categoría y tiempo del personal que ha realizado la revisión, así como la fecha de la misma.

- Parte de los repuestos y materiales colocados en la revisión con el VºBº del Taller de mantenimiento de la Fábrica de Papel.

- Lista de las anomalías encontradas.

- Copia de los datos tomados en la revisión.

- Cada equipo, dispondrá de un libro de registro donde esté especificada la gama que le corresponde, así como los puntos a revisar, de forma que éste facilite una perfecta información y control de las revisiones periódicas.

8.2.- A entregar en un plazo de 15 días después de la revisión

- Informe Técnico de cada uno de los aparatos revisados y de los que se considere que no cumplen con las normas de seguridad o funcionamiento. En dicho informe se reflejarán las acciones que se deben de tomar, así como el coste y tiempo de realización.

- Si fuera preciso, certificados de reconocimiento por Empresa Colaboradora del Ministerio de Industria, firmados por Técnicos competentes, al final del periodo de mantenimiento que se refleja en el contrato, que certifique el perfecto estado de las carretillas que se han detallado anteriormente y si en algunos de los equipos fuese necesaria la realización de algún trabajo no especificado en este pliego, se presentará una valoración de los mismos que esta FNMT-RCM aprobará para su posterior ejecución.

- Informe Técnico con las conclusiones y comentarios generales del servicio de asistencia.

9.- GARANTÍAS.

El adjudicatario garantizará todas las reparaciones realizadas en cada intervención, tanto en materiales como en la mano de obra.

Para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo, el adjudicatario, revisará la documentación técnica de cada equipo, ésta se guardará en cada expediente de forma individual garantizando el perfecto estado del mismo, aportando la que considere necesaria, así como de las modificaciones que se puedan incluir en los equipos/elementos por motivos técnicos o de seguridad, de manera que garanticemos que dicha documentación es fiel a la realidad y pueda ser de utilidad durante todo el tiempo de vida de la máquina. El incumpliendo de este apartado puede ser causa de cancelación del contrato.

10.- PENALIZACIONES.

Para el apartado de penalizaciones, consultar el Pliego de Condiciones Particulares.

11.- ACLARACIONES SOBRE ELPLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración o consulta, por favor, póngase en contacto con:

Alfredo Granda Posada

Jefe de Área. Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

Tel: 947 462145/ 947 462010

Móvil: 660 960 236

Mail: alfredogp@fnmt.es

12.- ANEXOS:

I.- Características de los equipos

II.- Modelo de declaración de visita a la fábrica.

III.- Cuestionario de homologación de empresas en PRL

IV.- Ficha de homologación técnica de empresas

Burgos, 5 de febrero de 2018

Fdo.: Antonio Olmos Ruiz
Director Fábrica Papel (FNMT-RCM)

Fdo.: Alfredo Granda Posada
Jefe Ingeniería Mantº- Fca. Papel.